

# Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL **DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL**

OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/1238/2024 ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN

ING. MIGUEL ANGEL HUIZAR BOTELLO. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 2615. FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES. AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449-978-92-01 PRESENTE:



En atención al oficio número 5885/24 emitido el 03 de abril de 2024 y recibido en la oficialidad de partes de esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (en adelante SSMAA) con folio 002456 el día 26 de abril de 2024, se determina proceder a su respuesta conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aquascalientes en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, a favor de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes (en adelante el Promovente), y en atención a la solicitud presentada a esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (en adelante SSMAA), solicita una CONSTANCIA DE EXENCIÓN en materia de evaluación de impacto ambiental para las obras que se muestran a continuación:

FOLIO	OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ARTICULO 21 FRACCION:
90000 Tables	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO	Construcción de pavimento	2 2402 4	14 Mars Printers - 2000 15
0042	HIDRÁULICO Y BANQUETA, CALLE	hidráulico, guarniciones,	Aguascalientes	I, III, VII, XIV
	PROLONGACIÓN BENDERILLA Y	banquetas y rampas para		
20198	CALLLE LLUVIA, TRAMO: ENTRE AV.	discapacitados.		
2710	ESPIGA Y CALLE HACIENDA LA	Instalación de infraestructura		
	ESCONDIDA Y TRAMO ENTRE: AV.	hidráulica referida a instalación de		
	ESPIGA A (CADENAMIENTO	tubería, líneas de alcantarillado,		
	0.000A+162.85), EL RIEGO COL.	tomas domiciliarias.		
	DELEG. JESÚS TERAN	Colocación de señalamiento		
		vertical.		

Así las cosas, esta autoridad:

#### RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido su escrito ingresado en esta SSMAA, a través de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes (en adelante el Promovente), en donde se solicita una CONSTANCIA DE EXENCIÓN en materia de Impacto Ambiental, para obras de construcción de pavimento hidráulico y banqueta mencionadas en la solicitud de mérito.

SEGUNDO. Que, el Proyecto se considera EXENTO de la presentación de un instrumento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo declarado por la Promovente, así como por lo analizado por esta SSMAA, ya que encuadra con lo establecido en el artículo 12 fracciones XV, XVI y XVII y 14 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes; 7 fracciones I, IV y XV; 31, fracciones I, II y VIII; 34, 36, 37, 42 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes; 5 fracciones I, X y XII, 6 fracción III, 12, 17, 20, 21 fracción I, III y XIV, 23, 58, 81 y 84 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y el artículo 29 fracción I del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes:

### En especifico:

(...) "Artículo 21. Las obras o actividades exentas de Evaluación del Impacto Ambiental, son las siguientes:

I. "Obras de mantenimiento o mejoramiento, reencarpetamiento asfáltico o instalación de concreto hidráulico, carpeta asfáltica o empedrado, en vialidades existentes; "... (sic)

III. "Reposición y/o construcción de banquetas que no involucre la remoción de especies arbóreas; "... (sic)















# DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL **DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL**

OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/1238/2024 **ASUNTO:** CONSTANCIA DE EXENCIÓN

XII. "Instalación de infraestructura hidráulica de competencia estatal y municipal para servicios de aqua potable, alcantarillado, riego o colectores pluviales, con un diámetro menor a 50 centímetros y una longitud menor a 5,000 metros lineales; "... (sic) XIV. "Instalación y/o mantenimiento de mobiliario urbano;" ...(sic)

TERCERO. Que la presente no deberá ser considerada como causal vinculante, para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen las autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan. Asimismo, la presente resolución no constituye un permiso o autorización de inicio de obras o actividades, ya que las mismas son competencia de otras instancias (Federales, Estatales y Municipales).

CUARTO. El presente oficio no la exime al Promovente de ser acreedor de las sanciones que establece los ordenamientos jurídicos que en derecho procedan, así como las que en su momento dicten las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

QUINTO. Se hace del conocimiento del interesado, que los datos personales recabados por esta Secretaría serán protegidos, con fundamento en el artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, es la ubicada en Av. José María Chávez No 1917, Esq. Av. Siglo XXI, Col. Prados de Villa asunción, C.P. 20280, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

SEXTO. Notifiquese el presente oficio a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, a través de su Representante Legal o persona autorizada, en las oficinas de esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Sin más por el momento, le envío el más cordial de los saludos.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

C.C.P. LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ- Procurador Estatal de Protección al Ambiente. - Para seguimiento. Folio: 002456

> <u>Jesús Gerardo Estrada Aguilera</u> JEFF DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESCO AMBIENTAL

Elaboró

Iván Misael Diaz De León De La Rosa COORDINADOR DE GESTIÓN Y NORMATIVIDAD

Revisó











